

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### ORDENES

#### Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Baleares, Francisco Tortellá Vallespir,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Esporlas (Baleares), debiendo causar baja en el Instituto a que pertenece en fin del presente mes; sirviéndose V. E. cursar a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas la correspondiente propuesta de haber pasivo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de abril de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Jaén, del 23.º Tercio, Andrés Martínez Castaño,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Serón (Almería), debiendo causar baja en el Instituto a que pertenece en fin del presente mes; sirviéndose V. E. cursar a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas la correspondiente propuesta de haber pasivo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de abril de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Valencia, del quinto Tercio, Antonio Gil Catalá,

Este Ministerio ha resuelto conceder-

le el retiro para Tabernes de Valldigna, debiendo causar baja en el Instituto a que pertenece en fin del presente mes; sirviéndose V. E. cursar a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas la correspondiente propuesta de haber pasivo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de abril de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Navarra, del 13.º Tercio, Román Tudela Fernández (I.º),

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Tudela (Navarra), debiendo causar baja en el Instituto a que pertenece en fin del presente mes; sirviéndose V. E. cursar a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas la correspondiente propuesta de haber pasivo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de abril de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Lérida, del 17.º Tercio, Juan Domené Alonso,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Barcelona, debiendo causar baja en el Instituto a que pertenece en fin del presente mes; sirviéndose V. E. cursar a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas la correspondiente propuesta de haber pasivo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de abril de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Salamanca, del 19.º Tercio, Julio Alonso García,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Monleras (Salamanca), debiendo causar baja en el Instituto a que pertenece en fin del presente mes; sirviéndose V. E. cursar a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas la correspondiente propuesta de haber pasivo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de abril de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Guipúzcoa, del 13.º Tercio, Marcelino Dehesa Bocero,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Madrid, debiendo causar baja en el Instituto a que pertenece en fin del presente mes; sirviéndose V. E. cursar a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas la correspondiente propuesta de haber pasivo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de abril de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Cádiz, del 16.º Tercio, Fernando Pérez Díaz,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para La Línea de la Concepción, debiendo causar baja en el Instituto a que pertenece en fin del presente mes; sirviéndose V. E. cursar a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas la correspondiente propuesta de haber pasivo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de abril de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Albacete, del 23.º Tercio, Tarasio Monedero Navarro,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para El Peral (Cuenca), debiendo causar baja en el Instituto a que pertenece en fin del presente mes; sirviéndose V. E. cursar a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas la correspondiente propuesta de haber pasivo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de abril de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Coruña, del sexto Tercio, Tomás Fernández López,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Tetuán de las Victorias (Madrid), debiendo causar baja en el Instituto a que pertenece en fin del presente mes; sirviéndose V. E. cursar a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas la correspondiente propuesta de haber pasivo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de abril de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Causando baja en la Guardia Colonial del Golfo de Guinea por fin del mes de marzo último el guardia civil Valentín Cordero Hinojal,

Este Ministerio ha resuelto cause alta en concepto de agregado en la Comandancia de su procedencia a partir de la revista administrativa del mes actual, dándose destino de plantilla en la primera vacante que ocurra.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de abril de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil, con destino en la Comandancia de Barcelona, Rafael Gómez Méndez, en súplica de que se le rectifique la fecha de su nacimiento que tiene consignada en su documentación militar,

Este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con lo informado por la Asesoría jurídica del mismo, acceder a la petición del interesado, como comprendido en la regla quinta de la orden circular del Departamento de Guerra de 13 de noviembre último (D. O. núm. 270), consignándosele como tal la de 23 de febrero de 1880, que es la verdadera, en vez de la de 19 de igual mes de 1887, como por error se le consignó.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de abril de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Como resultado de concurso celebrado para proveer la vacante de comandante primer profesor que existe en el Colegio de Guardias Jóvenes (Sección de Valdemoro), anunciada en la *Gaceta de Madrid*, núm. 71, de fecha 12 de marzo último,

Este Ministerio ha resuelto designar para ocuparla al de dicho empleo, con destino en la Plana Mayor del 18.º Tercio, D. José Clares Cruz.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de abril de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E.,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el capitán de ese Instituto, D. Manuel Vilas Rodríguez, que se hallaba en situación de reemplazo en Lugo, y que según el certificado facultativo que se acompaña se halla en condiciones de prestar el servicio propio de su clase, vuelva a activo y pase destinado a la cuarta Compañía de la Comandancia de Orense.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de abril de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E.,

Este Ministerio ha resuelto que el comandante de ese Instituto, D. José Rico Parada, quede en situación de disponible forzoso en Madrid, con arreglo a lo dispuesto en el apartado a) del artículo tercero de la orden del Ministerio de la Guerra de 5 de enero último (D. O. núm. 5), y como comprendido en el artículo 18 del reglamento de 15 de mayo de 1907 (C. L. núm. 69), y orden circular de 14 de enero de 1921 (C. L. núm. 22), quedando agregado para habérs, documentación y demás que proceda al primer Tercio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de abril de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo dispuesto por V. E. y por exigirlo así las necesidades del servicio,

Este Ministerio ha resuelto que los tenientes de ese Instituto comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Antonio Torres Ramos y termina con D. Antonio Matji Sagrera, que se encuentran en situación de supernumerarios sin sueldo, vuelvan al servicio activo, confiriéndoles los destinos que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de abril de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

Tenientes

D. Antonio Torres Ramos, a la Comandancia de Toledo.

D. Miguel Rodríguez de Velasco Navarro, a la Comandancia de Badajoz.

D. Antonio Matji Sagrera, a la Comandancia de Valencia.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Junta técnica para resolver el concurso anunciado en la *Gaceta de Madrid*, núm. 71, de fecha 12 de marzo último, para proveer la vacante de teniente coronel Jefe de Estudios del Colegio de Guardia Jóvenes (Sección de Valdemoro),

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el mencionado concurso y que se celebre uno nuevo.

Los de dicho empleo que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo y forma que determina la orden circular de 5 de octubre de 1931 (D. O. núm. 226), a la que se dará exacto cumplimiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de abril de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la *Gaceta* núm. 115)

## Ministerio de la Guerra

### Subsecretaría

#### SECCION DE PERSONAL

#### ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el obrero fillado del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, D. Pedro Terrádez García, con destino en el Laboratorio del Ejército, en súplica de que para efectos de quinquenios en el expresado Cuerpo, le sirva el tiempo que en concepto de obrero eventual prestó después del servicio en filas, teniendo en cuenta lo preceptuado en la base segunda de la orden circular de 26 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 229), este Ministerio ha resuelto acceder a la petición del inter-

resado y que a los cinco años, un mes y veintidós días que se le acreditaron en el mismo, se le computen tres años, once meses y doce días que sirvió en el taller de Precisión de Artillería, del 18 de diciembre de 1926 al 30 de noviembre de 1930.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de abril de 1933.

AZAÑA.

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

### ANTIGÜEDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de ARTILLERÍA Carlos Ramos Ocaña, perteneciente al cuartel general de la brigada de Artillería de esa división, cursada por ésta en 6 de febrero último, solicitando que por haber sido ascendido a su actual empleo con antigüedad de primero de agosto de 1922, con ocasión de vacante producida por las bajas ocurridas con motivo de los luctuosos sucesos ocurridos en el Territorio de Melilla en el año 1921, o sea de un año después de haber ocurrido la vacante durante cuyo tiempo y por nombramiento de la extinguida Comandancia de Artillería de Melilla prestó el servicio de sargento interino, en la que ocupaba el número dos entre los aptos para el ascenso, se le conceda la antigüedad de primero de agosto de 1921, y teniendo en cuenta que el interesado ha dejado transcurrir con exceso el plazo de seis meses que concede la orden de 17 de noviembre de 1914 (C. L. núm. 212) para la reclamación de antigüedades, este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del recurrente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de abril de 1933.

AZAÑA.

Señor General de la primera división orgánica.

### CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Intendencia, D. Santiago Navarrete Blanca, acogido al CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, creado por ley de 13 de mayo último (D. O. número 114) en situación de disponible forzoso y prestando servicio como agregado en la Subsecretaría de este Ministerio, en súplica de que se aclare la ley de 12 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 218) en el sentido de que el personal que haya ingresado en el mismo procedente de escribientes temporeros o eventuales, se coloque en los escalafones a continuación del último de los acogidos de los Cuerpos político-militares y en la que

se alega como fundamento de lo solicitado que dicha ley preceptúa que los pertenecientes al personal temporero mencionado que cobren sus haberes por Guerra con anterioridad a la presentación del proyecto a las Cortes, si llevan más de veinte años de ininterrumpidos servicios, podrán pasar a formar parte del referido Cuerpo Auxiliar Subalterno cuando, una vez acoplados los servicios, existan vacantes en los escalafones de sus secciones primera y segunda, haciéndolo por riguroso orden de antigüedad, y si no llevan los veinte años de ininterrumpidos servicios, podrán cubrir las vacantes que existan, siempre previo el examen que se determine; teniendo en cuenta que aclarado ya por decreto de 24 de septiembre último (D. O. 228) el apartado séptimo del artículo sexto de la ley de 12 del mismo mes, que se alega como fundamento de la instancia, en el sentido de que el personal administrativo y pericial temporero que con anterioridad al 13 de mayo de 1932 lleve veinte años de ininterrumpidos servicios al ramo de Guerra, ingrese, si lo solicita, en el Cuerpo Auxiliar Subalterno automáticamente y sin necesidad de las pruebas y acoplamiento de servicios que se mencionaban en el referido apartado, no procede la declaración que se solicita, y que al formar los escalafones de cada sección o grupo del Cuerpo Auxiliar Subalterno, no debe tener prioridad el personal de los Cuerpos político-militares, sino atenderse, en concurrencia con el administrativo y pericial temporero, a las antigüedades señaladas en la circular de 26 de diciembre próximo pasado (D. O. núm. 305), inspirada en obediencia al artículo segundo de la ley de 13 de mayo último, que prescribe que los escalafones se formen por rigurosa antigüedad en el Ejército, y si los prolongados servicios prestados al ramo de Guerra por los eventuales se estiman como de calidad, hasta el punto de reconocerse como necesarios para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar Subalterno, parece indudable que también deben ser contados para la antigüedad y por otra parte y fuera ya del aspecto legal de la cuestión, al acceder a lo solicitado en la instancia, podría dar lugar a hechos anómalos y faltos de toda lógica, como el que personal recién ingresado al servicio del ramo de Guerra, por el hecho de formar parte de los Cuerpos político-militares, resulte situado en el escalafón delante de los temporeros que llevan más de veinte años prestando análogos servicios, teniendo estos que servir los peores destinos y careciendo de derecho a ocupar puestos relativamente cómodos, como parece razonable, si se atiende a la edad que por sus años de servicio habrán alcanzado, este Ministerio de conformidad con lo informado por por el Estado Mayor Central, ha resuelto desestimar la solicitud del recurrente, debiendo atenderse a lo resuelto por la orden de 26 de diciembre último (D. O. núm. 305).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de abril de 1933.

AZAÑA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 25 de febrero último, por el escribiente eventual del Establecimiento Central de INTENDENCIA, D. Demetrio Sánchez y Sánchez Vizcaíno, en súplica de que se le conceda ingreso en la primera Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército al igual que se le ha concedido al personal de la primera Sección del Establecimiento Central de Sanidad, teniendo en cuenta que no le comprende la ley de 12 de septiembre último (D. O. núm. 218), aclarada por el decreto de 24 del mismo mes (D. O. núm. 228) para el ingreso automático en aquél, ni reúne las condiciones que llena el personal que cita y al que se le concedió derecho a ingresar en el nuevo Cuerpo por la orden de 26 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 229) por las razones que en la misma se aducen, este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita, quedando en este sentido resueltas las instancias que en solicitud de lo mismo y con iguales fundamentos han sido formuladas por el personal de la propia clase que a continuación se relaciona.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de abril de 1933.

AZAÑA.

Señor...

### RELACION QUE SE CITA

D. Joaquín Cruz Martínez, escribiente eventual del Establecimiento Central de Intendencia.

D. Enrique Thous González, escribiente eventual del Establecimiento Central de Intendencia.

D. Ricardo Solsona y Guzmán el Bueno, escribiente eventual del Establecimiento Central de Intendencia.

D. José Nicolás Blanco, escribiente eventual de la Academia de Artillería e Ingenieros.

D. Dámaso García Ondero, escribiente eventual de la Academia de Artillería e Ingenieros.

Madrid, 24 de abril de 1933.—Azaña.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 14 de febrero último por D. Luis Alvarez Medina, con domicilio en esta capital, calle de Ruiz núm. 7, segundo izquierda, en súplica de que se le conceda ingreso en el CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, por haber prestado sus servicios como mecanógrafo eventual en el Museo de Artillería y como regente de la imprenta del "Memorial del Arma expresada" desde 3 de abril de 1923 que ingresó en aquél como tal por concurso oposición, hasta fin de diciembre de 1929 que cesó en el mismo por reducción de personal con motivo de la creación del Museo del Ejército, este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del recurrente, por oponerse a ello la ley de 12 de septiembre último y el decreto de 24 del mismo mes (D. O. núm. 228) y que no cuenta con los veinte años de ininterrumpidos servicios al ramo de Guerra que por las citadas disposiciones se exigen al per-

sonal administrativo contratado como eventual o temporero para tener ingreso automático en el nuevo Cuerpo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de abril de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

### DESTINOS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el cabo del batallón Cazadores de Africa núm. 8, Juan Moreno Carmona, pase destinado al regimiento de INFANTERIA núm. 16, con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), conforme solicita, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de abril de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el educando de corneta del regimiento de INFANTERIA número 15 Juan Tinoco Tudela, pase a continuar sus servicios al batallón Cazadores de Africa núm. 3, con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125) conforme solicita, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de abril de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

### ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista al instancia promovida por el picador militar, D. Eliseo Navarro, con destino en la Sección de Destinos de esa división orgánica, en súplica de que se le consigne en su documentación militar el segundo apellido de Escudero, por este Ministerio se ha resuelto, de acuerdo con lo informado por la Asesoría del mismo, acceder a lo solicitado a tenor de lo dispuesto en la orden de 25 de septiembre de 1878, rectificándose en el expresado sentido la documentación del interesado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de abril de 1933.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

### RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento en 22 de diciembre último, por el regimiento de Infantería núm. 38, al que se acompaña documentada instancia promovida por el sargento del mismo cuerpo, Miguel Albert Martínez, en súplica de que se le conceda con pensión temporal la medalla de Sufrimientos por la Patria que posee sin pensión, por haber invertido 36 hospitalidades en la curación de las heridas que recibió en campaña el día 7 de septiembre de 1925 y creerse comprendido en el artículo segundo de los adicionales de la vigente ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273); teniendo en cuenta que la medalla sin pensión fué otorgada al recurrente por orden circular de 24 de septiembre de 1927 (D. O. núm. 216), conforme al entonces vigente reglamento aprobado por decreto de 14 de abril de 1926 (C. L. núm. 148) y que la derogación de este texto hecha por decreto de 21 de julio de 1931 (C. L. núm. 517) no se hizo con efectos retroactivos sino respetando las situaciones jurídicas creadas a su amparo, según el apartado a) del de 15 de abril del mismo año (C. L. núm. 146), quedando por lo tanto subsistentes las concesiones efectuadas con arreglo a aquél reglamento, y que el caso del guardia civil Julio Acedo Moreno que alega como precedente, no guarda ninguna analogía a la presente solicitud por ser diferente la legislación aplicable al caso, ya que se le concedió la misma con decoración por orden circular de 30 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 234), este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría del mismo, ha resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de abril de 1933.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

### SECCION DE MATERIAL SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de parques, entretenimiento y pequeñas reparaciones del material del mismo, formulado por el batallón de Zapadores Minadores núm. 7, este Ministerio ha resuelto aprobarlo, efectuándose el servicio por gestión directa, como comprendido en el párrafo primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, siendo cargo su importe de 6.000 pesetas, al capítulo noveno, artículo cuarto, conceptos segundo y tercero de la Sección cuarta del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de abril de 1933.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinados los presupuestos que a continuación se relacionan por los importes que también se indican, formulados por el Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, este Ministerio ha resuelto aprobarlos, efectuándose el servicio por gestión directa, como comprendidos en el párrafo primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública; siendo cargo sus importes al capítulo séptimo, artículo tercero, concepto "Material del Cuerpo de Ingenieros y servicios del mismo", de la Sección 14 del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de abril de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

### RELACION QUE SE CITA

Para la reparación y reinstalación del transmisor de la estación radiotelegráfica de Tetuán, 2.700 pesetas.

Para la pintura de la torre de la antena de la estación radiotelegráfica de Ceuta, 2.900 pesetas.

Para la reparación y reinstalación de la antena y contra-antena de la estación radiotelegráfica de Tetuán, 3.300 pesetas.

Para pintar las torres de la antena y contra-antena de la estación radiotelegráfica de Villa Alhucemas, 3.500 pesetas.

Para reformas y nuevo montaje con motor de aceite pesado de las máquinas del transmisor de la estación radiotelegráfica de Tetuán, 11.680 pesetas.

Madrid, 14 de abril de 1933.—Azaña.

### INTERVENCION CENTRAL DE GUERRA

#### SUMINISTROS

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por el Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), solicitando el abono de los suministros efectuados a la Guardia Civil durante el mes de agosto de 1932, cuya documentación justificativa, por errónea interpretación de lo legislado obra en su poder, no obstante haberla tramitado a su debido tiempo, este Ministerio ha resuelto que curse la misma a la Intervención de los servicios de Guerra de la segunda división, en donde procede sea examinada, y su abono, si es pertinente, se efectuará tan pronto el Ministerio de la Gobernación obtenga la concesión del crédito que tiene solicitado de Hacienda para el pago, entre otras, de estas atenciones.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de abril de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por el Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), solicitando el abono de suministros efectuados a la Guardia Civil en los años 1931 y 1932, este Ministerio ha resuelto, que habiendo cesado la intervención de Guerra en la parte administrativa de la Guardia Civil, por este decreto de 14 de septiembre anterior (D. O. núm. 222), lo que afecta al año 1931 que no se satisfizo a su debido tiempo, pero que esté debidamente ajustado y liquidado, lo será por el Ministerio de la Gobernación a quien se le tiene remitida toda la documentación justificativa.

En cuanto a la del año 1932, no habiéndose reservado Guerra más créditos que los correspondientes a obligaciones que habiendo sido libradas no se hizo efectivo su importe por diversas causas, y puesto el crédito restante a disposición de Gobernación, será asimismo satisfecho tan pronto se obtenga por dicho Ministerio el suplemento que tiene solicitado de Hacienda, enviándosele igualmente todos los comprobantes precisos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de abril de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

## Estado Mayor Central

### SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

#### COMISIONES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta dirigida a este Departamento por la Jefatura de Aviación, por este Ministerio se ha resuelto conferir al comandante D. Francisco León Trejo y capitán D. José Pazo Montes, ambos pilotos, observadores e ingenieros aeronáuticos, una Comisión del servicio por ochenta días para visitar los Centros técnicos aeronáuticos de los Estados Unidos del Norte de América, que radican en las siguientes poblaciones: Paterson, Brolkin, Buffalo, Pittsburg, Philadelphia, Dayton, Seattle, Washington T. C., Baltimore, Santa Mónica, Langley Field, Bridgerport, New Castel, Detroit, Cleveland, Massachusset, East Harford; teniendo derecho durante dicha Comisión, a las dietas y viáticos reglamentarios, cuyo importe de 59.616 pesetas, será con cargo al capítulo séptimo artículo octavo, concepto 13 del vigente presupuesto, teniendo asimismo derecho a los viajes de ida y regreso por ferrocarril y cuenta del Estado, dentro del territorio nacional, debiendo la Ordenación de Pagos de este Ministerio, disponer sea librada al Servicio de Aviación la cantidad de 59.616 pesetas a que se hace referencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de abril de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del director de la Escuela Central de Gimnasia, de 21 del actual, por este Ministerio, se ha resuelto autorizar, al teniente D. Francisco Fernández Trapiella, encargado del Gabinete Psicotécnico del mencionado Centro, para asistir al cursillo que dará principio el 24 del corriente en el Instituto de Psicofecnia y Orientación Profesional y que tiene veintidós días de duración, disfrutando durante los veintidós días del curso y los dos de incorporación y regreso, de las dietas reglamentarias con cargo al capítulo séptimo, artículo octavo, del vigente presupuesto, haciendo los viajes por ferrocarril y cuenta del Estado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de abril de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros Mutuos de Infantería

RELACION mensual, con arreglo al artículo 38 del Reglamento, de los señores socios de la misma que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados, con expresión de las personas que han percibido o percibirán la cuota de auxilio que determina el artículo 21 del citado Reglamento, y Cuerpos a que se remiten dichas cuotas.

CLASES Y NOMBRES	Fecha del fallecimiento			Nombres de las personas que han de percibir la cuota de auxilio	Cantidad que se remite	Cuerpos a que se remiten las cuotas
	Día	Mes	Año			
Capitán, D. Evaristo Rico Pereira...	1	junio...	1932	Su viuda, doña Amanda Rico.	1.000	Centro Movilización núm. 7.
Teniente, D. Basilio Gonzalo Plaza...	14	julio...	1932	Su viuda, doña Antonia Petanas...	1.000	Regimiento Infantería núm. 25
Teniente, D. Andrés Valtierra Alba...	17	octubre.	1932	Su madre, doña Regina Alba.	1.000	Regimiento Infantería núm. 30
Capitán, D. Toribio González González...	4	novbre.	1932	Su hermano, D. Victoriano González...	1.482,30	Regimiento Infantería núm. 16
Teniente, D. Juan Calvo del Cerro...	22	"	1932	Su viuda, doña Carmen Guerrero...	1.000	Depósito de Recría y Doma de Jerez
Teniente coronel, D. Marcelo González Diaz...	16	dicbre..	1932	Sus hermanos, D. Agustín y doña María González...	931	Centro Movilización núm. 7.
Capitán, D. Pedro Moure Muro...	28	enero.	1932	Su viuda, doña Antonia Campanaga...	1.000	Batallón Montaña núm. 4.
Capitán, D. Francisco Gil Martín...	26	dicbre..	1932	Su viuda, doña Feliciano Murua...	2.000	Regimiento Infantería núm. 24
Comandante, D. Rafael Sánchez Gómez...	2	enero...	1933	Su viuda, doña Julia Torrea...	1.000	Caja de Recluta núm. 14.
Teniente, D. Miguel Sáez Tortosa...	6	"	1933	Su viuda, doña Fideia Díaz...	2.000	Caja de Recluta núm. 22.
Teniente, D. Pedro Sueaun Orleans...	26	"	1933	Su hija, doña Gacra Sueaun...	2.000	Regimiento Infantería núm. 14
Alférez, D. Francisco Guirao Salvador...	28	"	1933	Su viuda, doña Juana Godil...	2.000	Regimiento Infantería núm. 4.
Coronel, D. Manuel Gimeno Ustarroz...	28	"	1933	Su hija, doña Angela Gimeno...	2.000	Caja de Recluta núm. 36.
Teniente coronel, D. Antonio Serra Cutet...	28	"	1933	D. Santiago Serra de Rubles.	2.000	Centro Movilización núm. 7.
Comandante, D. Felipe Artal Serrano...	30	"	1933	Su viuda, doña María Salcedo...	2.000	Regimiento Infantería núm. 14
Coronel, D. Desiderio Grafulla Soto...	3	febrero..	1933	Doña Vitalina Salgado Hernández...	2.000	Centro Movilización núm. 7.
Teniente, D. Enrique Contreras Haya...	7	"	1933	Su viuda, doña Mercedes Rus y sus hijos D. Francisco y doña Mercedes Contreras...	2.000	Batallón ametralladoras núm. 3
Teniente, D. Antonio Serrano Pelmado...	8	"	1933	Su hijo, D. Antonio Serrano.	2.000	Caja de Recluta núm. 48.
Director de Música, D. Antonio Bernardín Isco.	14	"	1933	Doña María de los Santos Matos...	2.000	Centro Movilización núm. 9.
Teniente coronel, D. Elias Oloriz Vergara...	14	"	1933	Su viuda, doña Carmen Villamayor...	2.000	Regimiento Infantería núm. 14
Teniente coronel, D. Julián García Muriel...	14	"	1933	Sus hijos, D. Antonio, don Juan y D. Julián García...	2.000	Regimiento Infantería núm. 24
Teniente, D. Miguel Blasco Mir...	16	"	1933	Doña Magdalena Bello Villuendas...	2.000	Centro Movilización núm. 7.
Alférez, D. Mariano Herrejón Estébanes...	16	"	1933	Su viuda, doña María Estébanes...	2.000	Regimiento Infantería núm. 35
Comandante, D. Carlos Girón Girón...	17	"	1933	Su viuda, doña Dolores Portillo...	2.000	Secretaría.
Teniente coronel, D. Miguel Salvador Martínez.	19	"	1933	Su viuda, doña María Coronel	2.000	Secretaría.
Capitán, D. Juan Anade López...	21	"	1933	Su hijo, D. Juan Anade...	2.000	Regimiento Infantería núm. 17
Coronel, D. Mariano Arabuetes de Juan...	21	"	1933	Su viuda, doña Cándida Núñez...	2.000	Regimiento Infantería núm. 8.
General de brigada, Excmo. Sr. D. Federico Caballero García...	21	"	1933	Su viuda, doña María Murga	1.000	Secretaría.
Teniente general, Excmo. Sr. D. Leopoldo Heredia Delgado...	22	"	1933	Su viuda, doña Rosa Borsó...	1.000	Secretaría.
Comandante, D. Luis Marauri Valencia...	27	"	1933	Su viuda, doña Juliana Callejo...	2.000	Caja Recluta núm. 36.
Alférez, D. Francisco López Gateu...	27	"	1933	Su viuda, doña Leonor Raicha	2.000	Centro Movilización núm. 7.
Teniente Coronel, D. Aurelio González Casanova...	28	"	1933	Su hija, doña Margarita González...	2.000	Caja de Recluta núm. 52.
Teniente coronel, D. Casiano Biel la Torre...	1	marzo..	1933	Su viuda, doña Carolina Navamuel...	2.000	Regimiento Infantería núm. 23
Comandante, D. Angel Díaz Rodríguez...	3	"	1933	Su viuda, doña Teresa Bello.	2.000	Secretaría.
Comandante, D. Gonzalo Guerra Zagala...	5	"	1933	Su viuda, doña María Barrientos...	2.000	Batallón metraladoras núm. 1.
Teniente coronel, D. Federico Lamuela Lamput	15	"	1933	Doña María Paz Montoya...	3.000	Centro Movilización núm. 12.
Comandante, D. Sigifredo Sáinz Gutiérrez...	17	"	1933	Su viuda, doña Segario Boda...	2.000	Secretaría.
<i>Anteños</i>						
Capitán, D. César Freije Sordo...	13	marzo..	1933		1.000	Caja de Recluta núm. 34.
Coronel, D. Eduardo Martínez Marcos...	17	"	1933		1.000	Caja de Recluta núm. 8.
<b>Total</b> ... ..					<b>66.413,30</b>	

*Notas.*—Quedan pendientes de pago hoy día de la fecha, 58.215,60 pesetas, que afectan a 37 defunciones.

Los justificantes de las defunciones publicadas se encuentran en esta Secretaría a disposición de los señores socios que deseen examinarlos en todos los días de oficina.

Se recuerda a los señores primeros Jefes de Cuerpo tengan muy presente que en las rela-

ciones de suscriptores que remitan a esta Presidencia, ha de consignarse el mes a que corresponden las cuotas descontadas a los socios, así como también la situación a que pertenecen.

Han dejado de remitir las cuotas que se indican, los Cuerpos siguientes: regimiento Infantería número 36, enero y febrero; Grupo de Regulares número 4, febrero; Mehalá núme-

ro 2, febrero; Caja Recluta número 16, febrero; Pagaduría de Huesca, febrero; Pagaduría de Palencia, enero y febrero; Pagaduría de Pamplona, enero y febrero; Pagaduría de Santander, enero y febrero; Pagaduría de Pontevedra, diciembre, enero y febrero.

Madrid, 31 de marzo de 1933.—El teniente coronel secretario, *Emilio Cortés*.—V.º B.º, El General Presidente, *R. de Rivera*.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA